



Resolución Directoral

Chorrillos, 04 de Agosto del 2017

Visto el Expediente 17-INR-006225-001 que contiene el Memorando N° 248-2017-OEA-INR de la Oficina Ejecutiva Administración, el Informe N° 227-2017-LOG-INR de la Oficina de Logística y el Informe N° 255-2017-OP-INR de la Oficina de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 016-2016-SA-DG, de fecha 15 de Enero del año 2016, se aprueba la Directiva Administrativa N° 002-OEA/OP/INR "Directiva Administrativa para la Asignación y Uso del Uniforme Institucional y de Faena en el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON';

Que, de acuerdo al artículo 140° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades públicas deberán diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social dirigidos a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas; asimismo el literal f) del artículo 142° del acotado Reglamento prevé el acceso a vestuario apropiado para proporcionar seguridad a los servidores en el desarrollo de sus actividades.

Que, en dicho marco, el Instituto Nacional de Rehabilitación viene proporcionando el uniforme de institucional y el uniforme de faena a los trabajadores del INR, con la finalidad de contribuir a la buena imagen institucional y la correcta presentación que debe guardar todo servidor público;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Logística observa que el uniforme de faena Administrativo Caballero, consignado en la directiva administrativa antes referida, difiere del resto de los grupos ocupacionales como es en la cantidad de prendas asignadas, así como el de los trabajadores de Servicios Generales por lo que resulta necesario uniformizar el número de prendas a entregar al personal institucional y de esta manera se guarde equidad en la asignación y uso del uniforme Institucional, bajo el principio de equidad, establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones;

Que, bajo contexto señalado, resulta necesario modificar el numeral 13 y 14 del inciso 6.3 Detalles del uniforme de faena respecto al Personal Administrativo y Técnicos en Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Capítulo VI Disposiciones Específicas, inciso 6.3 Detalles del uniforme de faena, numeral 13 Personal Administrativo y numeral 14 Técnicos en Servicios Generales (Mantenimiento), de la Directiva Administrativa N° 002-OEA/OP/INR "Directiva Administrativa para la Asignación y Uso del Uniforme Institucional y de Faena en el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON'

N°	UNIFORME DE FAENA	COLOR	VARONES
13	PERSONAL ADMINISTRATIVO	AZUL Y CREMA AZUL Y GRIZ	DAMAS: 01 SACO, 02 FALDAS Y 02 BLUSAS VARON: 01 SACO, 02 PANTALONES Y 02 CAMISAS
14	TECNICOS EN SERVICIOS GENERALES - MANTENIMIENTO	VERDES PACAY	02 CHAQUETAS CON CIERRE, 02 PANTALONES y 01 CHOMPA

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos de la Directiva Administrativa N° 002-OEA/OP/INR "Directiva Administrativa para la Asignación y Uso del Uniforme Institucional y de Faena en el Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPON'

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente resolución en el portal Web del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza flores" Amistad Perú-Japón.



Regístrese y comuníquese



[Handwritten Signature]
 D^{ca} María del Carmen Rodríguez Ramírez
 Directora General
 CMP N° 33754 RNP N° 17245
 Ministerio de Salud
 Instituto de Gestión de Servicios de Salud
 Instituto Nacional de Rehabilitación
 Dra. Adriana Rebaza Flores
 Amistad Perú - Japón

MCRR/PRM/MAGC/mgc

- C.C.
 Oficina Ejecutiva de Administración
 Oficina Ejecutiva de Control Institucional
 Oficina de Personal
 Oficina de Asesoría Jurídica

